

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

133547



1 COD. 2017-09-01-039-P02065

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
3 **SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
4 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑIA CONSTRUCTORA Q3 S.A.**

6 **CUANTIA: \$ 100,000.00**

7 **DÍ 3 COPIAS**

8 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, a los **DIECISIETE** días del mes de
10 **OCTUBRE** del dos mil **DIECISIETE**, ante mí **DOCTORA**
11 **SUSANA VITERI THOMPSON**, Notaria Trigésima Novena de
12 este Cantón, comparece a la celebración de la presente
13 escritura, la compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**,
14 debidamente representada por el señor **ARMANDO VIRGILIO**
15 **QUIJANO AZAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**,
16 personería que justifica con el nombramiento que se adjunta
17 como documento habilitante de esta escritura, quien declara
18 ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero, domiciliado
19 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien de
20 conocer doy fe al haberme exhibido su documento de
21 identificación; y, procediendo con amplia libertad y bien
22 instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública
23 contentiva del aumento de capital suscrito, aumento de capital
24 autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía
25 **CONSTRUCTORA Q3 S.A.** y para su otorgamiento me presenta
26 la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el
27 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
28 una de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de



N° TRAMITE: 61451-0041-17 31/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la
2 compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, que se otorga al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente
5 escritura pública, el señor **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO**
6 **AZAR**, por los derechos que representa en calidad de Gerente
7 General de la compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**- **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía
9 CONSTRUCTORA Q3 S.A. fue constituida mediante escritura
10 pública celebrada el quince de diciembre del dos mil ocho, ante
11 el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor
12 Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del año
14 dos mil ocho, con un capital suscrito de USD \$800,00
15 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA) y un capital autorizado de USD \$1.600
17 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA). **DOS)** La Junta General Extraordinaria
19 Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA Q3
20 S.A. celebrada el siete de septiembre del año dos mil diecisiete
21 resolvió aumentar el capital suscrito, aumentar el capital
22 autorizado y reformar de forma parcial el estatuto social de la
23 compañía, en su artículo sexto; autorizando además a su
24 representante legal a suscribir la correspondiente escritura
25 pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL**
26 **SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA**
27 **CONSTRUCTORA Q3 S.A.:** El señor **ARMANDO VIRGILIO**
28 **QUIJANO AZAR**, en su calidad de Gerente General de la

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía CONSTRUCTORA Q3 S.A., debida
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas de la compañía, celebrada el siete de septiembre
4 del año dos mil diecisiete, declara bajo juramento que:
5 **TRES.UNO.)** Se aumenta el capital suscrito de la compañía
6 en un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), pagados
8 parcialmente tal como se establece en el Acta de Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
10 compañía, la misma que se adjunta a la presente escritura
11 en calidad de documento habilitante; con lo cual asciende el
12 capital suscrito de la compañía a CIEN MIL OCHOCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
14 (US\$100,800.00); **TRES.DOS.)** Que en virtud del aumento de
15 capital antes referido, se emiten cien mil (100,000.00)
16 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
17 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
18 De igual manera, se aumenta el monto del capital autorizado
19 en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 201,600.00).- De
21 conformidad a la doctrina referente a la materia, es
22 necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho
23 de preferencia para suscribir estas nuevas acciones
24 correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital
25 social inicial en la Constitución se encuentra cancelado y este
26 aumento de capital se cancelará en numerario de forma
27 parcial tal como se detalla en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, que
29 se adjunta a la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA**



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**

2 **DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Q3 S.A.:** El señor

3 ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR, en su calidad de

4 Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA Q3 S.A.

5 declara bajo juramento que queda reformado el artículo sexto

6 del Estatuto Social de la compañía en los siguientes

7 términos: **"ARTÍCULO SEXTO.-** El capital autorizado de la

8 compañía se lo fija en la suma de doscientos un mil

9 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América

10 (US\$201,600.00) y, el capital suscrito de la compañía es de

11 cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de

12 América (US\$100,800.00), dividido en cien mil ochocientas

13 (100:800) acciones ordinarias y nominativas de un valor

14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

15 (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por

16 resolución de la junta general de accionistas, tal como consta

17 en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

18 Accionistas de la compañía celebrada el siete de septiembre

19 del año dos mil diecisiete y que se adjunta como habilitante

20 a esta escritura pública.- **CLÁUSULA QUINTA.-**

21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor ARMANDO

22 VIRGILIO QUIJANO AZAR, en su calidad de Gerente General

23 de la compañía CONSTRUCTORA Q3 S.A., declara bajo

24 juramento que la compañía a la que representa legal, judicial

25 y extrajudicialmente, declara bajo juramento con

26 conocimiento de las penas de perjurio lo siguiente: Que su

27 representada no tiene celebrado contratos con el estado y

28 sus instituciones y no tiene obligaciones pendientes con el

29 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Q3 CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



En el cantón Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las diez horas de la mañana, en las oficinas situadas en el Km 10½ vía a la Costa, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA Q3 S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son los señores: **1) ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas; **2) FERYALA ASTHOL QUIJANO AZAR**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas; **3) MANUEL ARMANDO QUIJANO DÁVILA**, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas; **4) BETTY GIANELLA QUIJANO AZAR**, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas; y, **5) MARÍA ROSA QUIJANO AZAR**, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PROGRESIVA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Los presentes designan para esta ocasión como Presidente ad-hoc de la Junta al señor Feryala Asthol Quijano Azar, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo y actúa como Secretario de la Junta, el señor Armando Virgilio Quijano Azar, Gerente General de la compañía.

El Secretario de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, mismo que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00).

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y fijación de un capital autorizado de la compañía; y,
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para

cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

Quien preside la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra la señora Betty Gianella Quijano Azar, quien expone a los presentes que previas las conversaciones mantenidas entre los accionistas, existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual debería ser de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), a ser pagados, en numerario. Concluye la señora Quijano diciendo que de ésta manera, una vez aprobado el aumento de capital propuesto, el capital suscrito y pagado de la compañía alcanzaría una suma superior a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) y, que se fijaría un capital autorizado cuyo monto no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital suscrito y fijar un capital autorizado, habría que autorizar al representante legal de la compañía para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir cuanto documento sea necesario para su perfeccionamiento.

Los accionistas presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), mediante la emisión de cien mil (100,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,800.00). El capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de doscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$201,600.00);

b) Que el incremento de capital resuelto en la presente sesión será pagado parcialmente mediante aportes en numerario, esto es, de manera mensual en cuotas proporcionales durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital respectiva;

c) Que las cien mil (100,000) acciones que se van a emitir por el referido aumento de capital, en virtud del derecho preferente, serán suscritas por cada uno de los accionistas de la compañía en proporción a sus aportes sociales, de la siguiente manera:

ACCIONISTA

NÚMERO DE ACCIONES EN AUMENTO

Armando Virgilio Quijano Azar	30,000
Feryala Asthol Quijano Azar	30,000
Manuel Armando Quijano Dávila	30,000
Betty Gianella Quijano Azar	5,000
María Rosa Quijano Azar	5,000



Por lo tanto, las acciones de la compañía después del aumento de capital realizado quedarían distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTA

ACCIONES EN LA COMPAÑÍA

Armando Virgilio Quijano Azar	30,240
Feryala Asthol Quijano Azar	30,240
Manuel Armando Quijano Dávila	30,240
Betty Gianella Quijano Azar	5,040
María Rosa Quijano Azar	5,040

d) Que se fija un capital autorizado en la suma de Doscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$201,600.00); y,

e) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

Finalmente, se pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día que es:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- En este punto toma la palabra nuevamente la señora Betty Gianella Quijano Azar quien explica que como consecuencia del aumento de capital suscrito y de la fijación de capital autorizado anteriormente resuelto se debe reformar el artículo pertinente del estatuto social.

Concluida la intervención de la señora Quijano, los accionistas presentes, una vez analizada la propuesta de reforma estatutaria planteada, por unanimidad de votos, resuelven reformar el estatuto social de la compañía adoptando el texto del artículo que se transcribe a continuación:

“ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de doscientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$201,600.00) y, el capital suscrito de la compañía es de cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,800.00), dividido en cien mil ochocientas acciones (100,800) ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de



Dra. Susana Viteri, Thompson
NOTARIA TERCERA JUVENAL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.”

Adicionalmente, resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.SCV-DNCDN-14-014, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo treinta y cinco, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

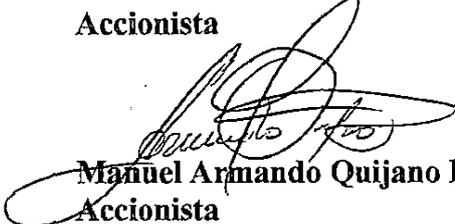
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, con lo cual termina la presente sesión a las once horas treinta minutos del mismo día.



Feryala Asthol Quijano Azar
Presidente ad-hoc de la Junta
Accionista



Armando Virgilio Quijano Azar
Secretario de la Junta
Accionista



Manuel Armando Quijano Dávila
Accionista



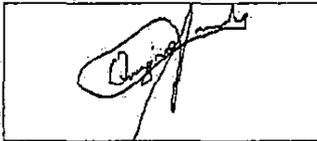
Betty Gianella Quijano Azar
Accionista



María Rosa Quijano Azar
Accionista



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918869983

Nombres del ciudadano: QUIJANO AZAR ARMANDO VIRGILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALICIA ALEXANDRA AGUILERA CARCHI

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MANUEL QUIJANO

Nombres de la madre: BETTY AZAR

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PUESILLA ROVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-062-32663



172-062-32663

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.457
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:13



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha seis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, a favor de **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR**, de fojas **5.674 a 5.676**, Registro de Nombramientos número **1.798**.

ORDEN: 5457



Guayaquil, 10 de febrero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *lo*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Déctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de _____ fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 17-10-2017



Susana Viteri T.
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 706064

Guayaquil, Febrero 05 del 2014

Señor

Armando Virgilio Quijano Azar
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**. A usted le corresponde ejercer individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto social.

El Estatuto de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 15 de Diciembre de 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Enero del 2009.

Muy Atentamente


ING. GIANELLA QUIJANO AZAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, Febrero 5 del 2014.


Armando Virgilio Quijano Azar
C.C. #0918869983



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace



NÚMERO RUC:

0992803992001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORA Q3 S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA Q3 S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION FR OBRAS DE VIALIDAD
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN GENERAL
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA ECUAIRE Carretero: VIA A LA COSTA
 Kilometro: 10.6 Telefono Trabajo: 042992802 Telefono Trabajo: 042993150 Email: constructoraq3@hotmail.com Celular: 0962530897



Dra. Susana Viteri-Thompson
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doctora Susana Viteri Thompson
 Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad
 con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
 de 1 fojas, es igual al documento original
 Guayaquil, 17-10-2012



[Handwritten Signature]
 Dra. Susana Viteri T.
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017001259394
 Fecha: 23/08/2017 11:26:44 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992603592001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA Q3 S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA Q3 S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: QUIJANO AZAR ARMANDO VIRGILIO
CONTADOR: FUERTES DIAZ SOFÍA EVELYN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/01/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/03/2009 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN GENERAL

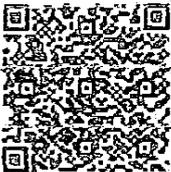
DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 10.5 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA COMPAÑIA ECLAIRE Telefono Trabajo: 042392202 Telefono Trabajo: 042393150 Email: constructoraq3@hotmail.com Celular: 0982536397

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001259394
Fecha: 23/08/2017 11:26:44 AM

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente autorizada
2. el representante legal para realizar todas las diligencias
3. legales y administrativas para obtener la aprobación, registro
4. e inscripción de la presente escritura pública.- Agregue

5. usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
6. plena validez de la presente escritura pública.- F) Abogada
7. Maria Rosa Quijano Azar matricula número cero nueve-dos
8. mil doce-veintiuno, Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**
9. **MINUTA ES COPIA.**- Quedan agregados a mi registro
10. formando parte integrante de la presente escritura pública,
11. los documentos habilitantes que se han considerado
12. pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente
13. instrumento público. El otorgante se identifica con el
14. certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación
15. Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la
16. resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
17. dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída
18. que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta
19. voz, por mí la Notaria al interviniente, éste la aprueba en
20. todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en
21. unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY

22. FE. EN GUAYAQUIL, EL DIA 15 DE ABRIL DE 2016.

23. **p. CONSTRUCTORA Q3 S.A.**

24. **RUC # 0992603992001**

25.

26.

27.

28. **ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR**

29. **C.C. # 091886998-3 C.V. # 019-184**



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA**
2 **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
3 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
4 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **CONSTRUCTORA Q3 S.A.**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

21 **SE OTORGÓ ANTE MÍ, QUEDANDO INCORPORADA AL**
22 **PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO**
23 **ESTA TERCERA- COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y**
24 **FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY DIECISIETE DE**
25 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.** LA NOTARIA:-



Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA





Factura: 001-002-000005416



20170901039P02065

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901039P02065						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA Q3 S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992603992001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ARMANDO VIRGILIO QUIJANO AZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.990
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma del estatuto de la compañía denominada: CONSTRUCTORA Q3 S.A.**, de fojas 43.530 a 43.539, Registro Mercantil número 3.759. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45990




Ab Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0206588

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

08 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 16:20 / TAM